

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXXIII

Número 1.642

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento por año</u>
1.938	62.258,74	
1.939	80.505,36	18.246,02
1.940	100.405,60	19.900,24
1.941	176.740,35	76.334,75
1.942	451.287,64	274.547,29
1.943	690.636,68	239.349,04
1.944	808.986,42	118.349,74
1.945	838.438,41	29.451,99
1.946	1.037.287,47	198.849,06
1.947	1.367.050,81	329.763,34
1.948	1.543.510,89	176.460,08
1.949	2.459.373,95	915.863,06
1.950	3.454.501,48	995.127,53
1.951	3.618.242,49	163.741,01
1.952	4.865.439,68	1.247.197,19
1.953	6.009.343,72	1.143.904,04
1.954	9.736.548,03	3.727.204,31
1.955	15.599.084,89	5.862.536,86
1.956	22.241.824,15	6.642.739,26
1.957	27.895.296,51	5.653.472,36

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100

Libretas Escolares al 2 por 100

Imposiciones a un año al 3 por 100

Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100

Cuentas corrientes al 1%.

Custodia de Valores

Operaciones de Intercambio con todas las

Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Teléfonos: Dirección 2822; Intervención 2142; Caja 2043.

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.

Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

26 de Marzo de 1958

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 12'30 a 14 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'45.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'45.
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

128

Disposiciones Oficiales

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre apoderamientos y designación de agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas. (B. O. del E. de 6-3-958).

Excmos. Señores: Es práctica muy generalizada que los Ayuntamientos utilicen los servicios de

agentes representantes en la capital de la provincia para percibir de las Tesorerías de la Hacienda Pública los ingresos por participaciones, recargos u otros recursos cuya cobranza compete al Estado así como para hacerse cargo de cualesquiera otras cantidades que por otros conceptos deban ser abonadas a la Entidad Municipal.

La formalización en cuentas de estos ingresos se produce en muchos casos con defectos que pueden hacer incurrir en responsabilidad a los Interventores o Secretarios-Interventores, por negligencias inexcusables debidas a prácticas viciosas y errónea interpretación del alcance del mandato otorgado a tales representantes, a los cuales se les viene encomendando, por otra parte, gestiones de otra

indole no comprendidas en las facultades que como tales mandatarios les incuben.

Establecido el giro postal como medio para que los contribuyentes puedan satisfacer sus obligaciones fiscales se estudia la posibilidad de que de modo análogo, puedan percibir las Corporaciones locales los recursos que haya de abonarles el Estado mediante un procedimiento similar, a cuyo efecto está sometida esta cuestión a estudio de la Comisión Coordinadora de las Haciendas Locales y del Estado; pero mientras no tenga efectividad este propósito y, en todo caso, para debida eficacia de lo dispuesto en el artículo 768 de la vigente Ley de Régimen local tratándose de ingresos de cualquier otra procedencia se ha creído conveniente dictar las presentes instrucciones para el ordenado desarrollo de estas operaciones, estableciendo los requisitos a que han de ajustarse, tanto las de cobro que se realicen por esos representantes o apoderados como las que, en su caso se les encomienden expresamente sobre pago por cuenta de las Entidades poderdantes.

En su consecuencia, se observarán las siguientes normas.

1.^a—El poder otorgado por los Ayuntamientos a su representante en la capital no podrá tener otro alcance, en el orden económico, que el percibir las cantidades que el Estado u otras Corporaciones de Derecho público libren a favor del Ayuntamiento poderdante.

2.^a—Las cantidades percibidas no podrán permanecer en poder de dicho agente en ningún caso viniendo éste obligado a comunicar por carta al Ayuntamiento, dentro de las setenta y dos horas siguientes a su percepción, la fecha del cobro, concepto, período a que corresponde, cantidad íntegra, descuentos que procedan, cantidad líquida que se abona (a fin de poder observarse por las Corporaciones interesadas la regla del presupuesto bruto y operar en formalización con los gastos de administración y cobranza) acompañando asimismo el resguardo de abono en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento de la cantidad líquida resultante, o bien del resguardo de giro postal, en su caso, con la deducción de los gastos de éste.

3.^a—Los pagos por cuenta de dichos Ayuntamientos se harán en virtud de orden del Alcalde-Presidente de la Corporación, excepto cuanto se trate de pagos realiza los en formalización, porque la Entidad que verifica el pago hubiera hecho retención total o parcial de cantidades acreditadas por la misma en contrapartida, en cuyo caso la comunicación del ingreso se realizará en los mismos términos, si bien acompañarán el resguardo acreditativo del pago formalizado y el abono en cuenta del saldo resultante.

4.^a—Salvo el caso a que se refiere el número 10

no podrán existir fondos de ningún género en poder de dichos agentes-apoderados, toda vez que el mandato sólo puede alcanzar al cobro de cantidades, pero nunca al depósito custodia y situación de los mismos, los cuales no pueden estar fuera de las arcas municipales bajo ningún pretexto, ni los Ayuntamientos podrían acordarlo, dada la prohibición expresa de la Ley a es e respecto.

5.^a—Estas operaciones de cobro y las de pago, en su caso, se formalizarán en la contabilidad municipal inmediatamente después de recibida del apoderado la comunicación de haber efectuado la percepción y transferido su importe a la cuenta bancaria o haber impuesto el giro postal y haber recibido el justificante de los pagos efectuados.

6.^a—Las cuentas de los agentes no podrán contener más cargos de abonos que los que hayan de reflejarse en la contabilidad municipal con mandamientos de ingreso o de pago, pero nunca honorarios de trabajos realizados fuera de las facultades otorgadas o de operaciones que tengan carácter particular.

7.^a—Por estos agentes-apoderados se rendirá trimestralmente cuenta de las operaciones realizadas en dicho período «solo a efecto de comprobación». Para estas cuentas dispondrán de un plazo de quince días, como máximo, siguiente al vencimiento del período trimestral.

8.^a—Los Interventores o Secretarios-Interventores serán responsables de la inoservancia de estas reglas por los que vendrán obligados a exigir al apoderado el cumplimiento estricto de los plazos que en las mismas se establecen y a expedir los oportunos mandamientos de ingreso tan pronto como reciban la comunicación del agente a que se refiere el número segundo de esta circular.

9.^a—Recibida la cuenta trimestral, y una vez prestada la conformidad a la misma por la Corporación municipal, los Ordenadores de pagos dispondrán que le sean remitidos al Agente los honorarios devengados por éste durante el trimestre, así como los suplidos efectuados por el mismo, o, en otro caso se le autorizará para que retenga y deduzca del primer cobro que realice las cantidades devengadas y que figuren en la cuenta aprobada.

10.—Si por circunstancias especiales el Interventor o Secretario-Interventor considerase necesario o conveniente que dichos agentes tuvieran una pequeña cantidad en su poder para suplidos urgentes e inaplazables, habrán de expedir un libramiento «a justificar» cada trimestre, cuya cuenta formalizarán con la trimestral del Agente, liquidando el del cuarto trimestre del ejercicio con la cuenta anual, pero en ningún caso podrá reflejarse en Arqueos efectivo en poder de dicho representante, ya que im-

plificar la existencia de una Caja especial, con quebramiento de lo dispuesto en el párrafo tercer del artículo 768 de la Ley.

11.—Igualmente queda absolutamente prohibido que dichos apoderados anticipen fondos a las Corporaciones municipales, puesto que esto constituiría una operación de Tesorería en cubierta, cuya formalización legal sería imposible a los funcionarios encargados de la Intervención de la gestión económica local.

12.—Los Ayuntamientos que no tuvieran apoderados en la capital para realizar los cobros a que esta Circular se refiere sólo podrán encomendar tal misión a persona debidamente apoderada, salvo si se trata del Depositario de Fondos Municipales, en cuyo caso completará éste la firma de la correspondiente nómina con la unión de la carta de pago inmediata y subsiguiente, firmada por los tres claves, para justificar el ingreso en Caja de la cantidad percibida.

13.—De conformidad con lo que se expresa en el número octavo de esta Circular, los Interventores o Secretarios-Interventores serán responsables directamente de los alcances o defalcos que pudieran producirse como consecuencia de los retrasos que se produjeran por inobservancia de éstos preceptos, a menos que hiciera por escrito la advertencia precisa. En todo caso, serán responsables de los acuerdos adoptados en esta materia los miembros de las Corporaciones locales que los hubieren votado.

Las advertencias escritas que formularan los Interventores o Secretarios-Interventores deberán ponerse en conocimiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, y, en su caso, del Gobernador Civil y Delegado de Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 413, párrafo cuarto, de la Ley de Régimen Local.

14.—Todos los Ayuntamientos procederán, si no lo tuvieran establecido, a concertar el servicio de Tesorería, previo informe del Interventor o Secretario-Interventor, con una entidad bancaria, que será la autorizada para la recepción de los abonos que realicen los apoderados. Cuando esta entidad bancaria no tuviera oficinas en la capital de la provincia señalará la Corporación, con iguales requisitos, el establecimiento de crédito en que el apoderado habrá de hacer el ingreso para su transferencia a la localidad respectiva.

15.—En ningún caso podrá demorarse la contabilidad en cuentas de las operaciones de cobro de recursos municipales. El Interventor o Secretario-Interventor incurrirá asimismo en responsabilidad por negligencia si retrasara la formalización y la subsiguiente entrada de esos fondos en Arcas Municipales.

16.—El acuerdo de designación de los apode-

rados requiere siempre el previo informe del Interventor o Secretario-Interventor, el cual podrá oponerse a la designación si hubiere temor fundado de riesgos en la actuación de la persona propuesta. También será requisito previo a la designación el afianzamiento o aval de la gestión, a menos que en el informe del Interventor o Secretario-Interventor se justificara no ser precisa tal garantía. Cuando el Interventor o Secretario-Interventor se opusiera a la designación, deberá dar cuenta al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, exponiendo los motivos en que se hubiere fundado.

17.—Los Ayuntamientos podrán revocar y dejar sin efecto, en cualquier momento los poderes o mandatos que hubieren conferido, debiendo, desde luego, hacerlo así cuando observen retraso o deficiencias en la gestión. Esta facultad de revocación se hará constar expresamente en los respectivos acuerdos y escrituras.

El Interventor o Secretario-Interventor vendrá obligado a poner en conocimiento de la Corporación las anomalías que observe en la actuación del mandatario, y si su advertencia fuese desoída, dará cuenta de ello a este Servicio Nacional.

18.—A fin de que las Corporaciones puedan ejercer libremente las facultades inherentes a su condición de mandantes y de exigencia a sus representantes de las obligaciones dimanadas del apoderamiento otorgado, no podrán conferir éste a favor de personas que ejerzan cargos de autoridad en la provincia o que tengan relación por cualquier título con el asesoramiento, inspección o intervención directa o indirecta en la actividad de las Corporaciones locales, incluso de carácter meramente político.

19.—La designación, fuera de las restricciones anteriores, será por completo libre y voluntaria, sin que pueda ser impuesta ni aconsejada por Autoridad u Organismo ajeno a la Corporación, ni limitado al ejercicio de aquella actividad por otra razón que tener incapacidad legal para ser mandatario pactándose también libremente las retribuciones dentro del uso o costumbre.

Sin embargo, se recomienda que las Corporaciones confíen tal misión representativa a Gestores Administrativos que ejerzan legalmente su profesión, a Procuradores o personas que por sus títulos e idoneidad ofrezcan garantía de un perfecto desempeño del cometido que se les encomienda.

20.—El actual progreso en los medios de comunicación, que permite un más rápido y frecuente desplazamiento de los pueblos a la capital, hace aconsejable el que se vayan restringiendo los apoderamientos a favor de Agentes especiales, debiendo procurar los Ayuntamientos confiar a sus Depositarios los cobros y pagos a que esta Circular se refiere. Sólo una patente economía en los gastos de la ges-

ción puede aconsejar la subsistencia de tales apoderamientos, circunstancia que se tendrá en cuenta en la revisión a que se refiere la norma siguiente.

21.—Para la debida efectividad de esta Circular los Ayuntamientos procederán antes del día 31, del mes de marzo próximo a la revisión de los apoderamientos que tuvieren conferidos, ratificándolos o revocándolos expresamente, a fin de ajustarlos a lo dispuesto en las normas preinsertas.

Caso de que opten por mantenerlos, lo pondrán en conocimiento de este Servicio Nacional, expresando los motivos que aconsejan tal decisión, nombre y circunstancias del representante designado, fianza exigida, informe del Interventor o del Secretario-Interventor en su caso, y copia certificada de la escritura de mandato y del acuerdo municipal correspondiente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, así como el de las Corporaciones, organismos, autoridades y funcionarios interesados, debiendo disponer la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, un ejemplar del cual será remitido al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 27 de febrero de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

129

CIRCULAR de la Dirección General de Administración Local sobre cumplimiento de obligaciones escolares. (B. O. del E. de 12-3-58).

Excmos. Señores: La gran influencia que la Enseñanza primaria ejerce en el progreso y la prosperidad de la nación aconseja a esta Dirección General de Administración Local recordar a las Entidades locales por medio de esta Circular sus obligaciones en materia de educación y encarecerles su estricto cumplimiento y colaboración con el Ministerio de Educación Nacional. Para ello se dictan las siguientes normas:

1.^a—El Gobernador civil como Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional ha de velar por la eficacia del sistema educativo en el ámbito provincial. Por ello hará que se cumplan por los Alcaldes con todo celo y diligencia los acuerdos que emanen del citado Consejo y colaborará con las autoridades del Ministerio de Educación Nacional con especial atención. Por su parte toda la responsabilidad de la buena marcha de las tareas docentes en el campo municipal recae en los Alcaldes, Presidentes de las Juntas Municipales de Educación Primaria.

2.^a—De un modo especial las Entidades locales han de prestar al Estado dentro de las posibilidades que su situación económica les permita la colaboración necesaria para el desarrollo del plan quincenal de Construcciones escolares. En el ámbito municipal debe haber el número de Escuelas necesario para que todo niño o niñas en edad escolar obligatoria (seis o doce años) pueda recibir la adecuada enseñanza primaria en un local sencillo y confortable. En lo sucesivo para solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la construcción de las escuelas necesarias el Ayuntamiento sólo deberá presentar la solicitud y la certificación del acuerdo municipal en el que se ofrezca el solar y se determine el sistema a que se acoge el Ayuntamiento señalándose si es el de aportación de la cuantía de ésta. Deberán consignarse en los presupuestos de las Entidades locales las cantidades precisas para hacer frente a sus obligaciones en materia de construcción de Escuelas de acuerdo con la legislación dictada al efecto. Una forma de ayuda que se ha revelado muy útil es la concesión por las Diputaciones Provinciales a los Ayuntamientos de un anticipo reintegrable sin interés o con interés muy bajo del importe que corresponde aportar al Ayuntamiento en la construcción escolar de que se trate. Igualmente los Ayuntamientos deben consignar en sus presupuestos de gastos, o habilitar los créditos necesarios si fuera menester, las cantidades precisas para el cumplimiento de sus obligaciones escolares, entre ellas, las de conservación del local escuela cuando sea de su propiedad y para aportar en la proporción correspondiente el mobiliario y material necesario para la apuesta en funcionamiento de las nuevas escuelas.

3.^a—Bajo ningún concepto deberá permitirse por la autoridad municipal la interrupción de las clases en los días señalados como laborales en el calendario escolar, que también deberá cumplirse rigurosamente en sus horarios. De cualquier incidencia que se produzca en este sentido darán los Alcaldes cuenta inmediata a la Inspección del Magisterio. Si la interrupción de las clases fuera motivada por deficiencias en los locales serán subsanadas urgentemente con todos los medios a su alcance. Se cumplirán con todo rigor las disposiciones vigentes en materia de licencias y permisos de los Maestros Nacionales.

4.^a—A la Autoridad municipal compete la responsabilidad del cumplimiento de las normas sobre asistencia escolar. En aquellas localidades donde existe el número suficiente de Escuelas se exigirá que todo niño de edad escolar obligatoria (seis a doce años) esté matriculado en una Escuela primaria oficial o privada, y asista a las clases con la debida regularidad. De conformidad con el artículo

105 de la Ley de Régimen Local los Alcaldes velarán por el cumplimiento de ésta obligación y sancionarán con multas, en la cuantía autorizada, la falta de asistencia a las Escuelas.

5.ª—En aquellas localidades en que existan Escuelas municipales o en aquellas otras en que las necesidades escolares lo requieran podrán constituirse Patronatos Municipales a los cuales reconoce el Ministerio de Educación Nacional el derecho a proponer los Maestros nacionales que hayan de servir las Escuelas sometidas a los mismos.

Lo que digo a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de Marzo de 1958.—El Director General, José Luis Moris.

Excmos. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

130

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sus sesiones del mes de febrero de 1958.

Sesión ordinaria de primera citación, celebrada el día 5 a las 11'45 horas.

Señores: Alcalde-Presidente actual, don Matías Calvo Pecino. Tenientes de Alcalde: Ibáñez Trujillo, Nieto Alonso, Rubio Mejías y A. González López. Secretario: Lupiani Menéndez. Interventor: Sánchez de Mora y Guerrero.

Disposiciones Oficiales

Se da lectura a Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se aprueba la Reglamentación Técnica-Sanitaria para la elaboración y venta de helados.

También es leída Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se extiende la ayuda familiar a los huérfanos de los Funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Generales Sanitarios.

Comisión Sexta

En los asuntos informados por esta Comisión Se acuerda:

1.º—Conceder autorización a doña Aurelia Tello Garrido para que dedique al Servicio Público de Transporte de Mercancías un triciclo furgón de su propiedad.

Comisión Séptima

En los asuntos informados por esta Comisión Se acuerda:

1.º—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Gonzalo Llorente Agulella contra acuerdo de esta Permanente por el que no se accedió a su petición de percibo de quinquenios.

2.º—Desestimar petición de don Miguel Molina Muñoz para que se le abone la gratificación total que percibía al ser declarado inútil para el servicio.

3.º—Desestimar petición de don Matías Moreno Reina para que le sea reconocido el tiempo de servicio con carácter eventual.

Comisión de Compras

Vista el acta de recepción de diversos impresos o confeccionados por Imprenta Moderna con destino a la Farmacia y otras dependencias, Se acuerda: recibir de conformidad el citado material y satisfacer su importe.

Visto el informe de las Comisiones de Compras y Beneficencias en el concurso de medicamentos en trámite, Se acuerda:

1.º—Adquirir a don Luis Garnica Jiménez los medicamentos ofertados.

2.º—Que por la Comisión de Beneficencia, de acuerdo con el señor Farmacéutico se adquiera directamente el resto de las medicinas concursadas y no ofertadas por el señor Garnica.

3.º—Que en lo sucesivo el señor Farmacéutico formule nota de las necesidades de medicamentos para cada trimestre, con la antelación necesaria para que la Comisión de Beneficencia pueda informarla y la Permanente pueda acordar la celebración de concursos.

Secretaría

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Ilustre Corporación en 5 de agosto de 1937, se da lectura a la ratificación del Voto hecho a Nuestra Excelsa Prtrona la Santísima Virgen de Africa.

Patrimonio

Vista solicitud de la señora viuda de don Fortunato Benarroch para que le sea reparado el cierre del establecimiento que tiene arrendado en el Mercado de Abastos, Se acuerda: no acceder a la misma ya que no es obligación del Ayuntamiento el efectuar estas reparaciones, sino de los inquilinos.

Oficios

En saluda del Coronel Jefe de Estado Mayor de

la Comandancia General de Ceuta, comunicando, haber tomado posesión de su cargo, Se acuerda: Agradecer al citado señor Coronel su ofrecimiento, felicitándole por el nombramiento.

En Saluda del Presidente del Club Atlético de Ceuta con el que remitió localidades para el partido celebrado con el Real Betis Balompié, Se acuerda: satisfacer el importe de estas entradas.

En escrito del Negociado de Personal relativo a la licencia concedida al Ordenanza Medidor de la Oficina Técnica de Obras, de la que no se ha reintegrado, Se acuerda: declarar excedente voluntario a don Diego Rivero Lázaro.

Nombrar Ordenanza Medidor de la Oficina Técnica de Obras, con carácter interino a don Ramiro Maeso Alvarez.

Pagos

Previo examen y censura de las respectivas cuentas Se acuerda:

- 1.º—Aprobar los pagos de la semana.
- 2.º—Aprobar certificación de obras a favor de don Cristóbal de Hoyos Martín.

Ruegos y Preguntas

El señor alcalde acctal. don Matías Calvo Pecino manifiesta la satisfacción producidas en todos los medios sociales de esta ciudad, por las interesantísimas manifestaciones de S. E. el Gobernador General en cuanto a los beneficios a esta población, lo que pone una vez más de manifiesto el desvelo e interés de dicha Superior Autoridad por conseguir mejoras para Ceuta, por lo que propone a la Permanente se felicite con todo cariño al Excmo. señor Gobernador General don Alfredo Galera Paniagua y que conste en acta el agradecimiento de esta Corporación por tal motivo, y la Permanente acuerda: aceptar esta propuesta.

El señor Nieto Alonso, hace constar su agradecimiento a la Alcaldía por haber atendido su reiterado ruego para que le relevara del cargo de primer Teniente de Alcalde, congratulándose de que la designación para sustituirle haya recaído en don Matías Calvo Pecino, persona capacitada para el mismo y sobradamente conocida. Felicita a los nuevos Tenientes de Alcalde y tiene un recuerdo para los salientes, especialmente para el Concejal señor Chico Vaello, que tan buena labor ha realizado al frente de la Comisión de Instrucción Pública, sobre todo en el asunto del convenio con el Estado para construcciones escolares.

El señor Calvo Pecino agradece las palabras de elogio del señor Nieto y celebra que este permanezca en el seno de la Permanente y al frente de la

Comisión de Beneficencia en la que tan fructífera labor está desarrollando.

Terminó la sesión a las 12'15 horas.

Sesión ordinaria de primera citación, celebrada el día 12, a las 11 y 45 horas.

Señores: Alcalde - Presidente, don Francisco Ruíz Sánchez; Tenientes de Alcalde, Calvo Pecino, Ibáñez Trujillo, Nieto Alonso, Rubio Mejías y González López; Secretario, Lupiani Menéndez; Interventor Sánchez de Mora y Guerrero.

Disposiciones Oficiales

Se entra la Permanente de las siguientes:

Decreto Ley por el que se proroga, para determinados arrendamientos de viviendas y las condiciones que se expresan, el plazo de un año, concedido a los inquilinos que hubieran sido requeridos de denegación de prórroga.

Orden del Ministerio de la Vivienda por el que se desarrolla el Decreto de 24 de Enero último, por el que se extiende a toda España la nueva modalidad de «Viviendas subvencionadas».

Decreto de la Presidencia del Gobierno por el que se declara el 12 de Octubre fiesta Nacional, bajo el nombre de «Día de la Hispanidad».

Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se nombra Médicos en propiedad en Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Comisión Primera

En los asuntos informados por esta Comisión Se acuerda: 1.º—Ratificar la adjudicación de las obras a don Miguel Galindo, don Diego Vivo y don Rafael Pacheco.

2.º—Autorizar a Alí Ben Mohamed Sarchoni la construcción de una vivienda.

3.º—Autorizar a Abselam Ben Mohamed Buihifrage la construcción de una vivienda.

4.º—Devolver a don Francisco Jiménez Rodríguez la fianza impuesta para responder del suministro de discos de circulación.

5.º—Aprobar presupuesto para construcción y colocación de una puerta metálica en el patio de almacenistas del Mercado de Abastos.

6.º—Aprobar presupuesto para ejecución de obras de ampliación de la vivienda del Guarda Jurado del Príncipe.

7.º—Aprobar el presupuesto para las obras de alcantarillado, acerado y adoquinado de la calle Fernández, adjudicándose la ejecución de las mismas al contratista don José Quireza Cota.

Comisión Segunda

En los asuntos informados por esta Comisión Se acuerda: 1.º—Aprobar los padrones y listas co-bratorias correspondientes al año actual de alquileres de la Barriada General Sanjurjo; Alquileres de la Barriada General Orgaz; Alquileres de la antigua Pescadería y Parque de Bomberos; Alquileres del antiguo Asilo; Alquileres de la Barriada de Benitez, Arbitrios de la Estación de Autobuses, De surtidores de gasolina, De kioscos propiedad del Ayuntamiento, De kioscos de propiedad particular, De diteros, De anuncio de espectáculos, De fondas y Hoteles, De balcones, de Vitrinas, De cierros o miradores, De escaparates, De Altura de edificios, De toldos y marquesinas, De depósitos de sustancias peligrosas, De matrículas de carros, De lucernarios y de bicicletas publicándose Bando por la Alcaldía para que el vecindario conozca las obligaciones de matriculación y los plazos de recaudación voluntaria.

2.º—Devolver arbitrios por riqueza urbana a don Antonio Ramirez Ruiz, don Ambrosio Campos Díaz, don Pedro Sanz Usero, don José Ramos Fernández y don Rafael Lima Rodríguez.

3.º—Desestimar petición de don Simón Fernández Vilches que solicita exención de arbitrios por la introducción de una máquina de imprimir, por no tratarse de instalación de nueva industria.

4.º—Aprobar el informe del señor Jefe de Negociado encargado del Impuesto de Lujo en la petición formulada por don Fernando Martínez Contreras sobre devolución de cantidades de dicho Impuesto correspondientes a los locales que explota.

5.º—Conceder baja en el padrón de Impuesto de Lujo a don Inocencio Martín Valle.

6.º—Conceder una gratificación a seis Auxiliares por trabajos extraordinarios de rectificación de padrones.

Comisión Tercera

En los asuntos informados por esta Comisión Se acuerda: 1.º—Costear unas gafas a doña Concepción Molina Mira.

2.º—Interesar de la Autoridad Militar el que las tomografías a los acogidos en el padrón de Beneficencia, sean realizadas en el Hospital Militar de Tetuán al mismo precio que para el personal militar.

3.º—Conceder un socorro a don Fernando Valero de Haro para gastos de un tratamiento que necesita una hija.

4.º—Que por la Alcaldía se gestione del Centro Sanitario de San Amaro si los tratamientos de radioterapia profunda pueden ser realizado en el mismo con las instalaciones de que disponen.

5.º—Desestimar petición de don Cristóbal Fernández Bohorquez para que le sea facilitado el equipo necesario para ingreso en un Sanatorio.

6.º—Celebrar concurso para adquirir 10 equipos de ingreso en Sanatorio, los cuales serán administrados por la Comisión de Beneficencia.

7.º—Facilitar raticida al Grupo Escolar Sánchez Navarro.

8.º—Que por la Alcaldía se interese la cooperación necesaria de las Autoridades competentes, por medio de la Junta Provincial de Sanidad, para llevar a cabo una compañía muricida conjunta que alcance a toda la Ciudad y al Puerto.

9.º—Satisfacer medicamentos que le han sido prescritos, al Policia Municipal don Cayetano de la Torre Durán.

10.—Conceder un socorro al Matarife don Juan Cantero Toledo para gastos de desplazamiento a Madrid.

11.—Adquirir una escalera para inhumación de cadáveres.

12.—Confeccionar diez blusas para el personal del Cementerio.

13.—Aprobar los gastos de reparación de la ambulancia.

14.—Que por la Comisión de Hacienda se estudie la ampliación del seguro de vehículos a los que no figuran incluidos en las pólizas contratadas.

15.—Conceder un donativo a la Comunidad de Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción del Hogar Asilo de Ntra. Sra. de Africa.

16.—Adquirir ocho batas para el personal de Laboratorio.

Comisión Cuarta

En los asuntos de esta Comisión Se acuerda:

1.º—Autorizar a don Juan Clavijo Salas para ejecutar obras de reforma en el puesto núm. 196 del Mercado de Abastos.

2.º—Autorizar a doña Joaquina Calderón Borge para que instale un despacho de pan en el puesto núm. 116 del Mercado de Abastos.

Comisión Sexta

En el único asunto de esta Comisión Se acuerda: Encomendar la reparación del vehículo del Servicio de Limpieza CE 2435 a don Antonio Alarcón Ortiz.

Secretaría

Vistos los extractos de los acuerdos adoptados por la Permanente en el mes de enero Se acuerda: prestar aprobación a los mismos y que se publiquen en el Boletín Oficial de la ciudad.

Oficios

En escrito del Ayuntamiento de Melilla comunicando haber autorizado la Alcaldía que el Policía Municipal de aquella Corporación Francisco Millán López se desplace a esta ciudad. Se acuerda: satisfacer los gastos que este desplazamiento origine.

En escrito del Presidente del Comité Ejecutivo de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Sevilla comunicando haber sido nombrado el Alcalde de esta ciudad Vocal del Comité Provincial del primer Certámen, Se acuerda: agradecer esta designación.

En escrito del Vicesecretario de Obras Sociales para que se nombre un representante de este Ayuntamiento como Vocal del Patronato Sindical de la Vivienda, Se acuerda: designar para este cargo al Concejal don Clemente Calvo Pecino.

Enterada la Permanente de que S. E. el Gobernador General ha donado dos aves para el Parque de San Amaro, Se acuerda: agradecer este donativo.

En escrito del Juzgado de Instrucción ofreciendo el sumario 19/58 por daños a una ambulancia, Se acuerda: no mostrarse parte en el referido sumario, sin renunciar por ello a la indemnización que pudiera corresponder a este Ayuntamiento.

Pagos

Previo examen y censura de las respectivas cuentas Se acuerda:

- 1.º—Aprobar los pagos de las mismas.

Asuntos de Urgencia

Previo declaración de urgencia son tratados diversos asuntos:

Examinadas recetas de medicamentos prescritos a diversos funcionarios, Se acuerda: satisfacer las mismas.

Vista propuesta de adquisición de medicamentos para la Farmacia Municipal Se acuerda: adquirir los propuestos.

Vista solicitud de socorro que formula doña Eufemia Galvan Zurita con objeto de desplazarse a Barcelona donde un hijo de la solicitante ha de ser sometido a intervención quirúrgica, Se acuerda: concederle un donativo.

Ruegos y Preguntas

El señor Alcalde informa a la Permanente de los asuntos que ha tratado en su reciente viaje a Madrid, de interés para la ciudad y el Ayuntamiento: da cuenta de su visita al Ministerio de Educación Nacional— Dirección General de Enseñanza Primaria—, para tratar sobre el convenio de construccio-

nes escolares, en cuyo centro le fueron facilitados los proyectos de las Escuelas-tipo y se le informó que se librarian las cantidades disponibles para estas obras, según el plan aprobado para el año actual, por lo que confía que su ejecución comience en breve plazo.

En relación con el abastecimiento de artículos alimenticios la Alcaldía giró visita a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, habiendo conseguido que el cupo de carne congelada asignado a Ceuta se aumente hasta 45 toneladas mensuales.

Sobre las obras que realizará el Estado. en las conducciones de agua, la Alcaldía realizó diversas gestiones en los Centros competentes—Consejo de Estado y Ministerio de Obras Públicas—, consiguiendo que la cantidad destinada para el año 1957 y no invertida, incremente la del año actual, y que la orden de ejecución fuera firmada por el Ilmo. señor Director General de Obras Hidráulicas, quedando solamente pendiente de la firma del Excmo. señor Ministro, cuyo trámite supone la Alcaldía ya cumplido; y como quiera que el asunto pasa ahora al Ingeniero de la Zona de Málaga, tan pronto este lo reciba dirigirá las comunicaciones preceptivas a las Empresas con responsabilidad y capacidad para ejecutar tales obras, confiando la Alcaldía que estas se inicien a principios del mes próximo y que finalicen en el año actual, por lo que para conseguirlo se desplazará próximamente a Málaga al objeto de impulsar en el Servicio Hidráulico del Sur, de aquella capital, la adjudicación directa de las citadas obras.

También giró visita el señor Alcalde al Instituto Nacional de Industria relacionada con los terrenos vendidos por este Ayuntamiento, consiguiendo que se efectúe el apoderamiento al Ingeniero del citado Instituto de esta ciudad, señor Martínez Paz, para que reciba tales terrenos y proceda a su pago.

El señor Alcalde estuvo también en el Instituto Nacional de la Vivienda para tratar sobre la autorización que necesita el Delegado en Ceuta del citado Instituto, señor Antón García, para que en nombre del mismo reciba los terrenos donados por este Ayuntamiento en los que han de construirse 216 Viviendas Protegidas.

La Permanente agradece al Alcalde sus numerosas y fructíferas gestiones en beneficio de la ciudad.

El Teniente de Alcalde señor González se refiere a la entrega de los documentos-tránsito en los fielatos de salida, que son exigidos a los Agentes de Aduanas y Comisionistas, y pide y Se acuerda: que el vigilante del Fielato del Tarajal recabe tales documentos de los conductores de vehículos, cuando estos omitan la entrega.

Por último y a propuesta del señor González Se acuerda: Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Francisco Fatou (q. e. p. d.) Concejal que fué de este Ayuntamiento.

Terminó la sesión a las 14'40 horas.

Sesión ordinaria de segunda citación, celebrada el día 21, a las 11 y 30 horas.

Señores: Alcalde - Presidente, Ilmo. señor Francisco Ruíz Sánchez; Tenientes de Alcalde, Pecino, Trujillo, Nieto Alonso, Rubio Mejías, Weil Seguido y López Alvarez; Secretario, Lupiani Menéndez; Interventor, Sánchez de Mora y Guerrero.

Disposiciones Oficiales

Se entera la Permanente de las siguientes:

Decreto del Ministerio de Educación Nacional por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Ceuta para construcción de escuelas.

Decreto de la Presidencia del Gobierno por el que se regula la tramitación de los planes de obras y servicios, de carácter predominantemente Local o Provincial.

Orden del Ministerio de Hacienda por la que se dictan normas relativas a la repercusión que la Ley de Presupuestos Generales del Estado y Reformas Tributarias tiene en las Haciendas de las Corporaciones Locales.

Decreto del Ministerio del Ejército por el que se conceden en propiedad y a título gratuito al Patronato de Casas Militares, varias parcelas de terreno en esta Plaza.

Comisión Primera

En los asuntos que ha informado esta Comisión Se acuerda: 1.º—Devolver a Instituto Ybys la fianza impuesta para responder del concurso de medicamentos.

2.º—Ratificar la adjudicación de don Diego Vivo, don Miguel Galindo y don Francisco Jiménez.

3.º—Autorizar a don Agustín Gómez Fontela para efectuar reconstrucción en el inmueble de su propiedad sito en la calle Millán Astray núm. cuatro.

4.º—Aprobar lo actuado en el expediente que se instruye con motivo de la solicitud de línea y rasanté formulada por don José Benoliel Bentata para construir un edificio en la Plaza de San Sebastián.

Comisión Segunda

En los asuntos informados por esta Comisión Se acuerda: 1.º—Conceder premios de cobranza: A

don Antonio Moreno Jiménez, don Pedro Romero López, don Antonio Rodríguez Lara, don Juan José Galán, al señor Depositario, al Director Administrador del Boletín Oficial de la Ciudad y don Juan Navas.

2.º—Efectuar devoluciones de arbitrios por exportación de mercaderías: A don José María Borrás, Cepsa, doña Concepción Aracil Góngora, Folque Feria S. A., Benito Lamorena Moreno, don José Benoliel Bentata, don Isaac A. Bentatata Barchilón, Pesquera del Mediterráneo S. A., Vallecillo y Compañía S. L. e Ybarrola S. A.

3.º—Que por Intervención se estudie el caso de las Compañías Petrolíferas a quienes se le devuelve la totalidad de los arbitrios satisfechos, a la exportación de lubricantes, sin descuento alguno por gastos de administración, y se formule la propuesta que proceda.

Desestimar petición de Vallecillo y Compañía S. L. para devolución de arbitrios por exportación de mercaderías.

4.º—Devolver a don Rafael Vinuesa las cantidades que le han sido cobradas de más por recargo, en el Impuesto de Lujo.

5.º—Desestimar petición de Riera Hermanos para devolución de arbitrios por exportación de mercaderías.

6.º—Desestimar petición de don Francisco Campos Galves para devolución de depósito.

7.º—Destimar petición de Consorcio Español Conservero para devolución de depósito por introducción de pescado salado.

8.º—Comunicar a la «Estrella de Africa» Fábrica de Cervezas S. A. que se extenderá carta de pago de los arbitrios por introducción de mercancías por las que en la relación presentada no se consideran como maquinaria o enseres para instalación de nueva industria.

9.º—Devolver a don Vicente Cosío García depósito que efectuó para responder de los arbitrios de una partida de vinos.

10.—Desestimar petición de devolución de arbitrios que formula José María Borrás e Hijos S. A., por exportación de una partida de azúcar.

11.—Desestimar petición de Riera Hermanos para trasladar mercancías desde los depósitos francos a los almacenes del muelle, sin satisfacer arbitrios.

12.—Autorizar a don Miguel Guil Valverde para trasladar mercancías desde su taller de la ciudad a los depósitos francos sin satisfacer arbitrios.

13.—Conceder baja en padrones a don Jesús Ferreiro Gómez; don Vicente Cosío García; don José Evangelista Moreno; don Antonio Godino Sánchez; don Ildefonso Soto Alonso; don Juan García Chicón,

don José María Campos Muñoz; don Manuel Carneros Navas.

14.—Modificar la inscripción en el padrón de «Altura de Edificios» de algunas de las fincas que administra don José Más de la Rosa.

15.—Modificar la inscripción en el padrón de «Balcones» de algunas de las fincas que administra don José Más de la Rosa.

16.—Modificar la inscripción en el padrón de «Cierros y Miradores» de algunas de las fincas que administra don José Más de la Rosa.

17.—Modificar la inscripción en el padrón de «Solares sin edificar» de algunas de las fincas que administra don José Más de la Rosa.

18.—Solicitar informe de la Administración General, Negociado de Orden Público en cuando a la conducta y tiempo de residencia en esta ciudad de dos musulmanes antes de resolver peticiones para poner a su nombre puestos del Mercado.

19.—Conceder una gratificación al Conserje del Grupo Escolar «Lope de Vega» por trabajos extraordinarios.

20.—Pasar a informe de la Comisión de Personal escritos de varios Alguaciles para que sean diferenciados en categoría y sueldo con los Ordenanzas.

21.—Lamentar el tener que desestimar la petición del señor Coronel del Regimiento M. de Infantería y Morteros Oviedo 63 para que se declaren exentos de arbitrios los vehículos propiedad de los Jefes y Oficiales del citado Regimiento, ya que pese a los buenos deseos de la Corporación se opone a ello la Ordenanza reguladora del arbitrio.

22.—Pasar a informe del señor Interventor la propuesta de regularizar el servicio de vigilancia de arbitrios en los Depósitos Francos.

23.—Conceder a don Asensio Guerrero Cortés una gratificación como premio de investigación de diversos arbitrios.

24.—Que por la Alcaldía se interese de la Autoridad Militar correspondiente el que los Organismos militares satisfagan los arbitrios correspondientes a las mercancías que introducen y que no estén exentas del pago de los mismos.

25.—Declarar exento de responsabilidad al que fué recaudador de arbitrios don Luís Rodríguez Llanos, por valores perjudicados durante el tiempo en que ejerció su gestión.

26.—Comunicar al Director del Banco de España en esta Ciudad la imposibilidad de declarar exento de arbitrio los muebles y maquinaria introducidos.

27.—Declarar que no procede eximir del pago de arbitrios los impresos introducidos por el Grupo de Indencia de la Comandancia General de Ceuta.

28.—Conceder una gratificación al Conserje del

Grupo Escolar «Convoy de la Victoria» por trabajos extraordinarios.

Comisión Cuarta

En los asuntos informados por esta Comisión Se acuerda: 1.º—Autorizar a don Bonifacio Navarro Morilla la apertura de un almacén de cereales.

2.º—Autorizar a Maimón Ben Bachi la apertura de un establecimiento de comestibles, en la Barriada de Jadú.

3.º—Poner a nombre de Lino García Pérez el establecimiento de bebidas sito en la calle don Juan I de Portugal núm. 9.

4.—Poner a nombre de Manuel Pérez Zapata el establecimiento de abacería sito en Teniente Coronel Gautier, núm. 75.

5.º—Autorizar a don Vicente Carrasco García para que traslade su fábrica de gaseosas y bebidas carbónicas a la calle Romero Córdoba.

6.º—Autorizar a doña Ana Holgado Alvarez la apertura de un establecimiento de comestibles en la calle Sargento Coriat núm. 15.

7.º—Conceder autorización a Azcoitia, Carrasco y Cia. S. L. para expendar pan regio en su establecimiento de la carretera del Hospital Militar.

8.º—Poner a nombre de don Antonio Borrego Bueno la mesa núm. 38 del Mercado Central de Abastos.

9.º—Poner a nombre de doña Juana Ortíz Arroyo el puesto núm. 22 del Mercadillo General Mola.

10.—Adjudicar a doña Pilar Pestana Cabezón la mesa núm. 56 del Mercadillo de Mola.

11.—Desestimar petición de don Antonio Correa Magallanes para que se le adjudique el puesto número 17 del Mercadillo de Villa Jovita.

12.—Autorizar a don Juan Clavijo Salas para efectuar reformas en el puesto núm. 197 del Mercado Central.

Comisión de Compras

Visto el concurso de impresión del Presupuesto y las Ordenanzas en el que solo se ha presentado un licitador y considerando que el precio propuesto es muy elevado, Se acuerda: Anular el mismo, y anunciar nuevo concurso.

Visto el concurso de adquisición de 300 trajes-monos, y considerando que la única proposición presentada carece del suficiente reintegro, Se acuerda: Desechar la misma y anunciar nuevo concurso.

Secretaría

Vistos los extratos de los acuerdos adoptados por el Pleno en los meses de diciembre de 1957 y enero del año actual, Se acuerda: Aprobar los mis-

mos y que se publiquen en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Oficios

En escrito de la Federación Nacional de Sordomudos interesando se adquieran papeletas de una rifa, Se acuerda: no poder acceder por carecer de consignación presupuestaria.

En escrito de los Misioneros del Espíritu Santo solicitando donativo para la obra, Se acuerda: conceder un donativo.

En carta de un alumno del Grupo Escolar Solís solicitando del Alcalde algunos discos para un gramófono adquirido por los profesores, Se acuerda: facultar a la Alcaldía para adquirir tres discos microsurco.

En nota del Negociado de Quintas sobre las operaciones del reclutamiento para el reemplazo del año actual, Se acuerda:

1.º—Nombrar talladores a don Francisco Aguilar Rodríguez, don Rodolfo Morilla Piñeiro y don Juan Cancas Arias.

2.º—Nombrar para que intervengan en los expedientes a los padres de mozos don Francisco González Rubio y don Manuel Mori Lecuna.

En escrito del Excmo. señor Administrador General trasladando el recibido de la Dirección General de Administración Local relativo a modificación parcial de plantillas de este Ayuntamiento, Se acuerda: que este asunto pase a informe de la Comisión de Personal.

Pagos

Previo examen y censura de las respectivas Se acuerda: Aprobar los pagos de las semana.

Asuntos de Urgencia

Previo declaración de urgencia son tratados diversos asuntos:

En nota de la Comisión de Beneficencia remitiendo recetas de medicinas prescritas a diversos funcionarios Se acuerda: aprobar las mismas.

Examinado el expediente de la subasta presentada para la construcción de veinte albergues de urgencia, Se acuerda: adjudicar estas obras a don Antonio García Serón.

Ruegos y Preguntas

El primer Teniente de Alcalde señor Calvo Pécino presenta escrito relativo al vestuario adquirido para la Policía Municipal.

Y discutido ampliamente el asunto, Se acuerda:

1.º—Que el Jefe de la Guardia Municipal infor-

me a la Comisión de Compras los motivos de haber hecho entrega directa de las prendas recibidas, sin haber pasado por la Comisión.

2.º—Que se nombren dos técnicos para examinar las indicadas prendas.

3.º—Que se retenga la fianza depositada, hasta resolver totalmente y de conformidad este suministro.

4.º—Que en lo sucesivo no se hará entrega parcial de ningún suministro ni adquisición, salvo en el caso de que la Corporación lo declare de urgencia.

El Teniente de Alcalde señor Calvo se refiere a la conveniencia de que sea implantado el sistema de masita para el personal uniformado de la Corporación, y la Permanente acuerda: que estudien este asunto las Comisiones de Hacienda, Personal y Compras.

El señor Calvo informará a continuación a la Permanente que se han iniciado las obras de alcantarillado, adoquinado y acerado de la calle Fernández, cuyo contratista dispone de dos meses para ejecución de las mismas.

También informa que van a realizarse reparaciones en calzadas y aceras, siguiéndose para estos trabajos un sistema rápido de adjudicación, a cuyo efecto el señor Arquitecto tiene en estudio las correspondientes ofertas con precios actualizados, por lo que en breve se someterá a la Permanente la oportuna propuesta.

El señor Calvo propone modificar la constitución de la Mesa que preside las subastas y concursos así como la Comisión receptora de Compras, y de conformidad con su propuesta la Permanente acuerda:

1.º—Que la mesa encargada de juzgar las subastas y concursos será siempre presidida por el Presidente de la Comisión de Obras, formando parte de la misma el Presidente de la Comisión de Hacienda, el Presidente de la Comisión a que afecte la licitación y otro miembro de la Comisión de Obras, designándose al Concejal don Clemente Calvo Pécino.

2.º—Que la Comisión receptora de compras estará integrada por los mismos miembros.

A continuación el señor Calvo se refiere al suministro de alumbrado eléctrico y agua a la nueva Casa Colegio de las Rvdas. Madres Adoratrices, cuyos gastos de instalación debe sufragar el Ayuntamiento, por lo que procede activar las gestiones para colocación de los elementos necesarios en la conducción, contestando el señor Ibáñez que se está estudiando este asunto y que considera oportuno que el contratista adjudicatario de las obras formule una petición razonada de los materiales necesarios para la instalación de agua, por si hubiera existencia de ellos en el almacén de Servicio.

El señor Calvo pregunta, al señor Interventor si durante el tiempo que ha desempeñado accidentalmente la Alcaldía tiene derecho a gastos de representación, y contestando afirmativamente; el señor Calvo hace constar que los cede a las Reverendas Madres Adoratrices.

También se refiere el señor Calvo a la construcción del panteón para las Rvdas. Madres Adoratrices que había de efectuar el Ayuntamiento, contestando la Alcaldía que estudiará este asunto.

El señor Ibáñez manifiesta que el pago de los anuncios para celebración de subastas y concursos merma considerablemente la consignación presupuestaria para obras y adquisiciones por lo que propone y se Acuerda: que en lo sucesivo los gastos de anuncios serán satisfechos directamente por los adjudicatarios de las licitaciones, en los casos que tal adjudicación se produzca.

El señor Alcalde informa que en la concesión de becas para el presente curso escolar se omitió la de Manuel Rodríguez Garrido, que tenía derecho a ello por ser becario con anterioridad, y por ello la Permanente Acuerda: conceder a don Manuel Rodríguez Garrido una beca para estudios superiores.

El señor Alcalde informa a continuación que un funcionario de la Oficina de Obras padece enajenación mental, por lo que hubo necesidad de internarle en el Hospital Psiquiátrico Provincial de Cádiz, y la Permanente Acuerda: que este Ayuntamiento sufrague los gastos de traslado.

Con motivo de lo anterior el señor Calvo propone y la Permanente Acuerda: que por la Alcaldía se realicen gestiones con la Compañía Transmediterránea al objeto de lograr una reducción en el flete de la ambulancia cuando se desplace para conducir enfermo mentales al Hospital de Cádiz.

El señor Ibáñez se refiere a la situación de la señorita Carmen Gómez García que presta servicios como Auxiliar de este Ayuntamiento que se encuentra sin percibir sus emolumentos desde 1.º de enero del año actual, por haberse agotado la Partida de la que eran satisfechos, resultando indispensable regularizar la situación actual, y por ello la Permanente Acuerda: nombrar Auxiliar eventual a la señorita Carmen Gómez García.

Por último se da lectura al ruego que envía el Concejal señor Trujillo en el que pide que los autobuses de la línea San Sebastián-Heras efectúen parada de cinco minutos como mínimo en la Glorieta de Ayuso, y la Permanente Acuerda: tomar en consideración este ruego y que por la Alcaldía se realicen las gestiones pertinentes cerca de la Empresa concesionaria del Servicio.

Terminó la sesión a las 15 horas.

Sesión ordinaria de segunda citación, celebrada el día 28 a las 11'45 horas.

Señores: Alcalde - Presidente, don Francisco Ruiz Sánchez; Tenientes de Alcalde, Calvo Pecino, Ibáñez Trujillo, Nieto Alonso, Rubio Mejías, A. González López, López Alvarez; Secretario, Lupiani Menéndez; Interventor, Sánchez de Mora y Guerrero.

Sobre el escrito que presentó el Teniente de Alcalde señor Calvo relacionado con la adquisición de uniformes para la Guardia municipal, la Permanente Acuerda: 1.º—Fijar en veinte días el plazo en que el industrial adjudicatario deberá hacer entrega de los capotes adjudicados.

2.º—Anular en el concurso la confección de cuatro uniformes que se destinaban a las vacantes que existían cuando se celebró el mismo las cuales continúan actualmente sin cubrir.

Sobre la construcción para instalación de agua a la nueva casa-colegio de las Reverendas Madres Adoratrices, el señor Ibáñez informa que según le manifestó el contratista de la obra era necesario utilizar hierro gabarnizado en las conducciones, y por ello se acuerda: Que por el mencionado contratista se informe concretamente sobre los materiales necesarios y el coste de estos así como el de los trabajos accesorios de instalación tales como aperturas de zanjas etc.

Disposiciones Oficiales

Se entera la Permanente de Orden del Ministerio de Hacienda por la que se ordena la entrega a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de las monedas de cinco pesetas acuñadas por Ley de 6-7-49 y que quedan privadas de su poder liberatorio en 1-3-58.

Alcaldía

Examinada Moción del señor Alcalde en la que tras algunas consideraciones relativas a las obras que actualmente se ejecutan en el Mercado Central de Abastos, manifiesta que podía acometerse la aplicación del Mercadillo de la Barriada de Jaldú, aplicando a estas obras la cantidad disponible en el Presupuesto Extraordinario de 1939, la Permanente Acuerda: 1.º—Aprobar la citada Moción y en consecuencia destinar la cantidad que existe en el capítulo 11, artículo 1.º, partida 6.ª del citado Presupuesto Extraordinario a las referidas obras, y si resultare insuficiente dedicar a las mismas la cantidad necesaria de la que próximamente pagará el Instituto Nacional de Industria por los terrenos cedidos por el Ayuntamiento en el Tarajal.

2.º—Que el señor Arquitecto confeccione los planos y presupuestos para las obras de ampliación

del Mercadillo, informando en el asunto las Comisiones de Obras, Hacienda y Abastos.

Comisión Primera

En los asuntos informados por esta Comisión Se acuerda: Conceder autorización para ejecución de las obras a don Isidoro Sarria Acedo, don Alfredo Fernández Ayora, don Chaid Ben Mohamed El Fas y don Ruben Bentolila Benhamú.

Comisión Segunda

En los asuntos informados por esta Comisión Se acuerda: 1.º—Aprobar la propuesta del señor Interventor para establecimiento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, y en consecuencia establecer el mencionado servicio, que será desempeñado mediante concurso oposición, por Funcionarios administrativos varios de la Corporación; debiendo las Comisiones de Hacienda y Personal redactar el programa por el que se regirán los ejercicios.

2.º—Consultar al Administrador del Impuesto de Lujo, si le interesa de legar definitivamente las funciones teóricas que ejerce como tal administrador, en otro Funcionario; si por el contrario desea seguir administrando tal impuesto, teórica y prácticamente.

3.º—Distribuir copias de la relación de gratificaciones a todos los Tenientes de Alcalde, al objeto de que puedan ser estudiadas por una Comisión especial y poder tratar este asunto en una Permanente próxima, con verdadero conocimiento de causa.

4.º—Devolver a Ybarrola S. A. arbitrios por exportación de mercaderías.

5.º—Devolver a José María Borrás e Hijos S. L., arbitrios por exportación de mercaderías.

6.º—Conceder bajas en diversos padrones fiscales a doña Joaquina Calderón Borrego, doña Encarnación Gutiérrez Gutiérrez, don José Sánchez Tocino, don Alfonso Mendoza Goñi y don Francisco Pérez Reyes.

7.º—Poner a nombre de don Justo Sanz Saavedra recibos de alcantarillado.

8.º—Liquidar las cuotas del arbitrio sobre «Riqueza Urbana» a Bunnar Ben Kaddur Ben Hamed Kandroch, con sujeción a lo que tributa por el mismo concepto a la Hacienda Pública.

9.º—Conceder premio de nupcialidad a don Gabriel García Parada y Jiménez.

10.—Desestimar petición de Comercial Nestle S. A. solicitando trato de favor en la liquidación de arbitrios por introducción de mercancías averiadas.

11.—Aplicar al Flanin «El Niño» que introduce don Eladio Heredia Muñoz, el tipo del 4 por 100.

Comisión Tercera

En los asuntos informados por esta Comisión Se acuerda: 1.º—Conceder una ayuda económica a un Oficial de la Escala Técnico-Administrativa por gastos en operación quirúrgica de su esposa.

2.º—Conceder una ayuda económica al funcionario jubilado don Joaquín Blesa Fernández para gastos de medicamentos.

3.º—Desestimar petición de doña Catalina Guillén Marin que solicitaba un socorro para trasladarse a Valencia.

4.º—Conceder un socorro para trasladarse a Puerto Real doña María Ruíz Guerrero.

5.º—Desestimar petición de don Antonio López Rodríguez que solicita socorro para llevar a un hijo al Sanatorio de Santa Rosalía de Jerez.

6.º—Desestimar petición de don Miguel Jiménez Gómez que solicita el coste de un tratamiento de electrochoque.

7.º—Costear unas gafas a doña Dolores del Castillo Sánchez.

8.º—Costear unas gafas a doña Isabel Artiel Sánchez.

9.º—Conceder unas madias de goma al Policía Municipal Antonio Marcos Domínguez.

10.—Costear un braguero a don Pedro Bermúdez Borrego.

11.—Adquirir medicamentos para la Farmacia Municipal.

12.—Satisfacer medicamentos prescritos a diversos funcionarios y acogidos en el Padrón de Beneficencia.

13.—Que por la Alcaldía se consulte a la Superioridad, si la ambulancia municipal puede prestar servicio fuera del Término.

Comisión Cuarta

En los asuntos informados por esta Comisión Se acuerda:

1.º—Dejar sin efecto el acuerdo de 29 de enero último en cuanto a la adjudicación del puesto número 20 del Mercadillo de Mola a don Cristóbal Extremeras Siles, y en consecuencia adjudicar el indicado puesto a don Rafael Martín Reina, al señor Extremeras se le adjudica el puesto núm. 23.

2.º—Adjudicar a don Juan Fajardo Vargas el puesto núm. 34 de la Plaza General Mola.

Comisión Quinta

En el único asunto de esta Comisión, Se acuerda: Autorizar a don José González León para que instale el teatro dramático Charly en la explanada de la calle Beatriz de Silva.

Comisión Séptima

En los asuntos informados por esta Comisión Se acuerda:

1.º—Dejar sin efecto el acuerdo de amortización de dos plazas de Auxiliares de Bomberos, que actualmente están vacantes, y proceder a su provisión.

2.º—Conceder a doña Carmen García García el reingreso al servicio activo.

3.º—Desestimar petición del Médico de A. P. D. don Luis Cordero Maldonado solicitando aumento de haberes hasta la cuantía en que los perciben los de su categoría.

4.º—Desestimar la solicitud del sepulturero don Laureano Fernández Alvarez para que se le clasifique en el grupo de Funcionarios de los Servicios Especiales, y se le señale el sueldo que pudiera corresponderle como comprendido en este Grupo.

5.º—Anunciar concurso para adquisición de uniformes de verano con destino al personal de Mayordomía.

6.º—Nombrar repartidor de carne al Peón de la Brigada de Conservación Tomás Salas Moreno.

7.º—Nombrar repartidor de carne al obrero del Servicio de Limpieza Julio García de la Cruz.

8.º—Nombrar Ayudante de Matarife al repartidor de carne don José Navarro López.

Comisión de Compras

Vista el acta de recepción de impresos para el Servicio de Aguas y otras dependencias Se acuerda: Dar por recibido de conformidad el citado material.

Vista el acta de recepción de 100 esportones para el Servicio de Limpieza, Se acuerda: Recibir de conformidad el citado material.

Examinado el expediente de confección de impresos con destino a las Oficinas Centrales, Se acuerda: Adjudicar este suministro a Imprenta Moderna.

Examinado el expediente del concurso para impresión del Presupuesto y las Ordenanzas, Se acuerda: Adjudicar estos trabajos a Imprenta Africa.

Secretaría

Vista la propuesta del Instructor que ha realizado la información relativa al obrero interino del Servicio de Limpieza José Rivas González, por faltas muy graves en el desempeño de su cometido Se acuerda: Separar definitivamente del servicio al citado obrero interino.

Vista la propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios para cubrir una vacante de Jefe de Nave del Matadero Se acuerda: Nombrar para este cargo a don Juan Ramírez Fernández.

Intervención

Visto el informe del señor Interventor en relación con la adquisición de contadores para el Servicio de Aguas, y el pago de otros ya recibidos, Se acuerda: 1.º—Adquirir cinco contadores de 50 mm. de diámetro a casa Delaunet S. A. de San Sebastián.

2.º—Satisfacer a casa Delaunet S. A. de San Sebastián el importe de 350 contadores de agua de 10 mm. de diámetro.

3.º—Solicitar del Banco de Crédito Local de España la remisión de los fondos necesarios para estos pagos.

Con motivo del asunto anterior el señor Calvo manifiesta que los lectores de los contadores de agua no dejan nota de consumo a los usuarios, contestando la Alcaldía que se ocupará de este asunto.

Arquitecto

Visto el escrito del señor Arquitecto con el que remite Presupuesto para la confección de un Apeadero cubierto Se acuerda: Que se le inicie inmediatamente la construcción de los que van situados en la calle San Juan de Dios y los Jardines de Rosende.

Servicio de Aguas

Visto escrito del Servicio de Aguas relacionado con los materiales a invertir, trabajos a efectuar en las conducciones de entrada y salida del depósito de cola, así como el gasto aproximado que representa Se acuerda: Que este asunto pase a informe del señor Interventor.

Oficios

En propuesta del patrimonio Municipal sobre formalización de contratos de arrendamiento a los inquilinos de 210 viviendas de la Barriada General Sanjurjo, Se acuerda: Extender los contratos de inquilinatos a los ocupantes de las referidas viviendas, en los que se hará constar que el alquiler tiene carácter provisorio, hasta que sea aprobada en definitiva en liquidación del coste de las viviendas, en cuyo momento será señalado el alquiler que corresponda. A los inquilinos militares se les hará constar en el contrato la obligación que tienen de desalojar sus viviendas, tanto ellos como sus familiares, en el momento de que por cualquier causa perderían el derecho a pabellón, ya que las viviendas concedidas están sujetas a las mismas normas que los pabellones militares.

Visto escrito del señor Arquitecto relacionado con las plazas a cubrir de Auxiliares delineantes de segunda, Se acuerda: Cubrir solamente una de las

plazas vacantes, quedando la otra pendiente hasta que las necesidades lo exijan.

En escrito del Secretario Particular de la Alcaldía sobre la necesidad de adquirir uniformes para el conductor del coche de la Alcaldía y de la Corporación Se acuerda: Que estas prendas incrementen el concurso de vestuario acordado para el personal de Mayordomía.

Se entera la Permanente de distribución efectuada por el señor Alcalde del donativo hecho por la Compañía de Seguros Occidente S. A. para fines benéficos.

En escrito del señor Arquitecto comunicando el ingreso en un Sanatorio del Auxiliar delineante interino don Manuel Perea García por padecer enajenación mental Se acuerda: Declarar que en tanto el citado Funcionario permanezca en el Sanatorio no percibirá haber alguno.

En escrito del señor Arquitecto dando cuenta de haber recibido de conformidad el bordillo adquirido a don Miguel de la Rubia Rodríguez Se acuerda: Devolver la fianza.

Se entera la Permanente de la carta que dirige el Ilmo. señor Director de Carreteras y Caminos Vecinales al señor Alcalde en la que le informa que la denominada calle Ll de Jadú será reparada en el año actual.

Se entera la Permanente de escrito del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento contestando a la consulta formulada por este Ayuntamiento sobre los títulos para tomar parte en oposiciones de técnico-administrativo, y que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios no pueden considerarse como tales los de Peritos ni Profesor Mercantil salvo que en el Reglamento particular de Funcionarios del Ayuntamiento y en la convocatoria de las oposiciones no se hiciera numeración de títulos, más como esto no ha sucedido, Se acuerda:

1.º—Que la oposición actualmente convocada no podrán tomar parte Peritos ni Profesores Mercantiles.

2.º—Que en próximas convocatorias se tendrá en cuenta el escrito del Servicio Nacional de Inspección por si pudiera tener acceso personal con estos títulos.

Enterada la Permanente de escrito del Servicio de Aguas en el que informa que las averías en las calles 18 de Julio y Calvo Sotelo han sido reparadas colaborando la Sociedad Anónima Weil que facilitó tubos de hierro fundido, Se acuerda: Agradecer a la Sociedad Anónima Weil esta colaboración.

Pagos

Previo exámen y censura de las respectivas cuentas Se acuerda: Aprobar los pagos de la semana.

Asuntos de Urgencia

Previo declaración de urgencia son tratados diversos asuntos:

En informe de la Comisión de Beneficencia sobre la carencia de recursos económicos de don Manuel Piñero Gómez para regresar a Ceuta después del reconocimiento de que ha sido objeto en el Hospital Psiquiátrico de Cádiz, Se acuerda: Concederle un socorro.

En informe de la Comisión de Personal sobre la petición formulada por el Vigilante de Arbitrios don Miguel Vicente de Torres Castro para gastos de desplazamiento a Madrid donde ha de ser reconocido por un especialista, Se acuerda: Conceder un socorro al citado Vigilante para ayuda de los gastos de viaje.

Con motivo del asunto anterior se trata sobre las peticiones formuladas por varios Funcionarios para ayuda económica por gastos médicos-farmacéuticos, hospitalarios y otros de índole semejante y Se acuerda: Resolver todas las peticiones formuladas hasta el día de la fecha, concediendo a cada uno de los solicitantes el cincuenta por ciento de los gastos.

Con motivo de anterior el señor Calvo manifiesta que existe una petición del Oficial Mayor para gastos de intervención quirúrgica y Se acuerda: Concederle una ayuda económica equivalente aproximado al cincuenta por ciento de los gastos de operación, en analogía con lo acordado en todas las demás peticiones y en las que especialmente figuran en la Comisión tercera.

Examinado el expediente para adquisición de una máquina de escribir y dos de calcular Se acuerda: 1.º—Adquirir una máquina de escribir a don Arón J. Cohen.

2.º—Adquirir dos máquinas de suma-resta a Comercial Maza Limitada.

Ruegos y Preguntas

El primer Teniente del Alcalde señor Calvo Pecino informa a la Permanente que en la sesión próxima someterá un plan de trabajo para reparaciones simultáneas en la vía pública, y al efecto propone y la Permanente Acuerda: Constituir una Brigadilla que se dedicará exclusivamente a trabajos de adoquinado, estando integrada por los dos empedradores de la Brigada de Conservación y un corto número de obreros eventuales contratados para estos trabajos y mientras el tiempo que duren los mismos, satisfaciéndose sus haberes con cargo a la partida de pavimentaciones. Teniendo en cuenta el trabajo que pesa sobre el Arquitecto, se brinda a éste la sugerencia de que delegue en el Aparejador para selección de los obreros a admitir previas las pruebas

oportunas y para vigilancia de las obras que se ejecuten, con objeto de imprimir la mayor celeridad a las mismas.

El señor Calvo se refiere al concurso anunciado para adquisición de dos camiones con destino al Servicio de Limpieza, informando a la Permanente sobre la conveniencia de que estos vehículos sean de motor a gas-oil, que darían mejor rendimiento que los de gasolina por las continuas paradas que deben realizar en el desempeño de su cometido, y propone y la Permanente acuerda: Anular el concurso en trámite y anunciar seguidamente otro de de camiones con motor a gas-oil.

El señor Alcalde dá cuenta de que la Moza que efectúa la limpieza en el dispensario del Príncipe, por razón de su edad y estado de salud ha de cesar en su cometido, siendo necesario quien la sustituya, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en una hija de la sustituida propone y Se acuerda: Nombrar para estos trabajos a doña Manuela Barroso Vega, sin que tenga carácter de Funcionario Municipal.

El señor Alcalde dá cuenta de telegrama del Presidente de la Federación Española de Natación en el que informa que el Pleno de la Asamblea acordó apoyar decididamente ante la Delegación Nacional de Deportes la petición del Club Natación Caballa para construir una piscina en Ceuta, cuyo acuerdo fué motivado por la brillante y española intervención en la referida Asamblea de la Delegación de esta Federación Regional. El señor Alcalde manifiesta que el Club Natación Caballa siempre contará con su apoyo para sus iniciativas y la Permanente acuerda: Que asimismo el Ayuntamiento concederá las mayores facilidades posibles.

El señor Alcalde se refiere a los terrenos de las Balsas que serían aptos para la construcción de una piscina si no son susceptibles de edificación y por ello propone y la Permanente acuerda: Que la Comisión de Obras y el señor Arquitecto dictaminen sobre la posible enajenación de estos terrenos y de poder efectuarse que proponga el anuncio de subasta.

Terminó la sesión a las 14 y 50 horas.

Aprobada por la Permanente en sesión del 14 de Marzo de 1958.

131

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad.

HACE SABER: Que por el vecino de esta plaza don Miguel González Calvo, se ha solicitado permiso para instalar un almacén de chatarra de hie-

rros, en el local número treinta y siete de Avenida de Africa y con arreglo a cuanto se determina en las vigentes Ordenanzas Municipales, los que se consideren perjudicados con la aludida instalación, presentarán por escrito, las reclamaciones que estimen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente, al de la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Ceuta 24 de marzo de 1958.

Matías Calvo Pecino.

132

EDICTO

El Alcalde Accidental de esta ciudad.

HACE SABER: Que por el vecino de esta plaza don Francisco Duarte Quintana, se ha solicitado permiso, para instalar una industria de carpintería mecánica en la carretera de Terrones, número ocho y con arreglo a cuanto se determina en las vigentes Ordenanzas Municipales, los que se consideren perjudicados con la aludida instalación, presentarán por escrito, las reclamaciones que estimen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Ceuta 24 de marzo de 1958.

Matías Calvo Pecino.

133

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

Anuncio

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones y Taller Varadero de esta Jefatura, pinturas, algodones, grasas y otros artículos para las atenciones de las mismas, los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas en esta Dependencia, hasta el día 31 del actual.

Ceuta 17 de marzo de 1958.

El Teniente Coronel Jefe,
José María Barutell.

134

Juzgado Municipal de Ceuta

CÉDULA DE NOTIFICACION

En juicio civil de cognición núm. 191 de 1957 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«SENTENCIA.—En Ceuta a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Alberto Barbasán y Ortíz, Letrado y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre parte, de la una, como demandante, don Laercio Marín García, mayor de edad, casado, de estos vecinos, en su propia representación, y de otro como demandado, Yian Ben Alí, mayor de edad, cuyo paradero se desconoce, declarado en rebeldía, en desahucio por subarriendo total in consentido y cuantía de Mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas veintiocho céntimos. FALLO.—Que estimando en todas sus partes la demanda, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre don Laercio Marín García y Yian Ben Alí, que afecta a la casa núm. 2 de la calle Castillo Hidalgo de la Barriada de Hadú, antes Letra L, y en su virtud condeno al demandado a que en el plazo de cuatro meses desaloje el mismo y lo deje a la libre disposición del demandante bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento a instancia de éste, y condeno al demandado en todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. A. Barbasán. Rubricado».

La anterior sentencia se publicó en su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado firmo la presente, en Ceuta a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

135

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Enfedal Ben Mohamed Tomsí, de 38 años, soltero, pescador, hijo, de Mohamed y Aixa, natural y vecino de Ceuta, domiciliado en Avenida de Africa, por término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, con apercibimiento de ser declarado REBELDE, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el ju-

icio de faltas número 660 de 1957, seguido contra el mismo por desobediencia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 15 de Marzo de 1958.

El Juez Municipal,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

136

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Abdelkader Ben Salah, y su esposa Fatima, de los que se desconocen más datos de filiación, que tuvieron su domicilio en esta Ciudad, en la calle frente al Cuartel del Grupo de Regulares de Ceuta, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Agustina de Aragón, 4, para asistir, en su calidad de denunciados a la celebración del juicio de faltas número 56-58, seguido contra los mismos por lesiones y daños, acto que tendrá lugar a las ONCE HORAS del DIA DIEZ de ABRIL PROXIMO y al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndole que de no harcerlo les pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez Municipal,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

137

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Fatma Bentz Mohamed Rosdi, de 30 años, casada, sus labores, natural de Alcazaseguer, (Marruecos) y Mohamed Ben Hamed Riffi, de 25 años, trapero, natural del Riff, (Marruecos), que tuvieron su último domicilio conocido en la Barriada del Príncipe Alfonso, (Casa de Hamed), para que se presenten en este Juzgado Municipal, sito en calle de Agustina de Aragón, 4 para asistir, en su calidad de denunciante y denunciado, respectivamente, a la celebración del juicio de faltas número 671-57, seguido por maltrato de obra, que tendrán lugar a las ONCE HORAS del DIA DIEZ de ABRIL PROXIMO, y al que deberán concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez Municipal,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

138

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ahmed Ben Mohamed el Kadani, de treinta y nueve años, casado, hijo de Mohamed y Rahama, natural de Melilla, vecino de Tetuán por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 656 de 1957, seguido contra el mismo por desobediencia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 24 de Marzo de 1958.

El Juez Municipal,
Ilegible.

El Secretario,
José López.

139

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Mohamed Ben Dris Al-lal, de 28 años, soltero, soldado de las Fuerzas Reales Marroquíes, hijo de Dris y Fatma, natural de Mequinez, (Marruecos), y cuyo actual paradero o destino se desconoce, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Agustina de Aragón, 4, para asistir en su calidad de denunciante, a la celebración del juicio de faltas número 1 del corriente año, que se sigue por estafa contra Pascual Lardín Cerdá, acto que tendrá lugar a las ONCE HORAS del día SIETE de ABRIL PROXIMO en la Sala Audiencia de este Juzgado y al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez Municipal,
Ilegible.

El Secretario,
José López.

140

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante la actuación del Secretario Judicial que refrenda, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Alfonso García de Alcañiz y Gallego en la representación del «Banco Central S. A.» contra don José Rios Malabert, en reclamación de cantidad, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

1.^a—Parte de la parcalá número doscientos sesenta y uno, del Campo Exterior de esta Ciudad, con una superficie de veintidos mil trescientos catorce metros y nueve decímetros cuadrados; linda al Norte en línea recta de ciento noventa y dos metros de longitud, con la parcela número doscientos cincuenta y dos; al Sur en una longitud de doscientos metros con el ferrocarril Ceuta a Tetuán, separada ésta línea de su eje cuatro metros veinte centímetros; al Este con el arroyo de las Colmenas; y al Oeste también en línea recta de ciento setenta y dos metros de longitud con la parcela número ciento sesenta y ocho. Inscrita al folio 158, del tomo 71, finca 3545, inscripciones 1.^a y 2.^a. Libre de cargas. Esta finca tiene constituida a su favor una servidumbre de paso para su entrada a la misma, como predio dominante, siendo perpetua continua y aparente, constituida a su favor por la Administración de Bienes del Estado en Ceuta y sobre la finca propiedad del Estado registrada bajo el número 3963, como predio sirviente; inscrita al folio 159 del citado Tomo y número de finca, inscripción 3.^a. Dentro de la finca descrita existen las edificaciones siguientes: Una edificación de una sola planta dedicada a la vivienda con una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados; otro edificio dedicado a obrador de embutidos con una superficie aproximada de treinta metros cuadrados; otro edificio destinado a establo para ganado, que ocupa una superficie aproximada de ochenta y ocho metros cuadrados; y otro edificio de una superficie aproximada de doscientas veinticinco metros cuadrados, dedicada a cebadero de cerdos; todas estas edificaciones son de mampostería; y el resto de la finca está dedicado a viñedo, árboles frutales y chumberas.

2.^a—Parcela de terreno en el Campo Exterior

de Ceuta, que es parte de la señalada con el número doscientos sesenta y dos situada en Arroyo de Arcos Quebrados, linda al Norte y Este, con dicho Arroyo; y al Sur con las parcelas ciento sesenta y ocho, ciento treinta y nueve y ciento noventa y ocho; y al Oeste con la parcela letra «J» propiedad del Ayuntamiento de Ceuta. Mide veintiseis mil doscientos dieciseis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita al folio 57 del tomo 76, finca 4017, inscripción 1.^a. Libre de cargas, dedicada a cultivo de secano.

3.^a—Parcela de terreno en el Campo Exterior de Ceuta, sitio camino de Tetuán, señalada con el número ciento sesenta y ocho de cabida veinticuatro mil setecientos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados; linda al Norte con terrenos de Ingenieros Mititares, al Este con la parcela número doscientos sesenta y uno; al Sur con la costa y al Oeste con la parcela número doscientos treinta y nueve. Inscrita al folio 39, del tomo 67, finca 1546 duplicado. Inscripción 7.^a. Dentro de la finca existe construída una vivienda y un establo para ganado, posee arboles frutales y chumberas y se encuentra dedicada al cultivo de secano.

4.^a—Parcela de terreno con una superficie de treinta y nueve mil novecientos cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que está a continuación de las parcelas antes descritas, llegando hasta la barriada del Príncipe Alfonso.

Esta primera subasta tendrá lugar el día seis de mayo próximo a las once horas, en la Sala de Au-

diencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

a).—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de setecientos veinticinco mil pesetas en que ha sido tasados los bienes embargados.

b).—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate.

c).—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

d).—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría Judicial y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación oportuna.

e).—Que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del acto continuarán subsistentes, atendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos; debiendo rebajarse del precio del remate, al hacerse la correspondiente liquidación de cargas, el importe de las hipotecas y demás gravámenes anteriores y preferentes.

Dado en Ceuta a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Francisco Obregón Barreda.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

José M. Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 3423

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Telefono, 2117

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 28

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 1733

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

::: DE VINOS FINOS :::

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 1300

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13 CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA TETUAN CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.
(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

Mayor y Detall - Material de escritorio y escolar

Novelas - Filatelia - Baratijas - Juguetes

Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axaas, interior. (Frente a los
Pinchitos). - Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y as profesiones más distinguidas están anunciadas
en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.